

RAD. 2022-00249-00

Fijación Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que en el auto admisorio de la demanda de fecha septiembre 16 de 2022, proferido dentro del presente proceso de alimentos, promovida por la señora CLAUDIA VIVIANA CARDOZO FLOREZ en representación de su hijo JERONIMO LONDOÑO CARDOZO, en contra de DAVID SANTIAGO LONDOÑO VELEZ, en el numeral 4, se hizo mención al número de cedula del demandado que, anuncio el apoderado judicial de la actora en la demanda.

Sin embargo, revisado nuevamente el plenario encuentra el despacho que, el número de cedula se encuentra errado, ello si observamos la parte final del registro civil de nacimiento ilegible anexado al expediente donde se concluye que el numero correcto del señor DAVID SANTIAGO LODOÑO VELEZ es 1094.947.144.

Por lo anterior, nuevamente líbrese oficio, por medio del centro de servicios judiciales, al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL, para los fines enunciados en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda,

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e65945493f1aea9160148935869088ce4615d1711fcd0462ffa932b6d45232**

Documento generado en 05/10/2022 04:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>